



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1796-R-UNICA-2026

Ica, 16 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01628-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 3269-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01586-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 03397-UA-DIGA-UNICA-2026 y, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Javier Eduardo Magallanes Yui**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca Alimentaria, solicita el otorgamiento del encargo interno para financiar los gastos que demande el cumplimiento de las actividades a desarrollar del 16 de setiembre al 2 de octubre del 2026, por el monto de S/7,500.00 soles, a nombre del Dr. Javier Eduardo Magallanes Yui;

Que, la Unidad de Abastecimiento con Oficio N° 03397-UA-DIGA-UNICA-2026, señala que la documentación sustentatoria presentada para la solicitud del encargo interno por el monto de S/7,500.00 soles, cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-DGA/UNICA "Directiva que regula los procedimientos para la asignación de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; asimismo se revisó la documentación presentada por los solicitantes, ~~asumiendo administrar y asumir la rendición de cuenta de fondos, debiendo continuar con el trámite a nombre de Dr. Javier Eduardo Magallanes Yui;~~

Que, con Oficio N° 01586-DGA/UNICA-2026 la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el presidente de la Comisión de Evaluación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca Alimentaria;

Que, mediante Oficio N° 03269-2026-OPP-UNICA del 9 de octubre del 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno requerido



por el presidente de la Comisión de Evaluación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca Alimentaria, por el monto de S/7,500.00 soles, se informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 0438-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 01628-DGA/UNICA-2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente a la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, a nombre de Dr. Javier Eduardo Magallanes Yui, por el monto de S/7,500.00 soles, por motivo de sufragar gastos que demande el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Comisión de Evaluación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca Alimentaria; así mismo señala que, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de **Dr. JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI**, por motivo de sufragar gastos que demande el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Comisión de Evaluación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca Alimentaria, por el monto de S/7,500.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	:	9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	:	399999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	:	5000002	Conducción y orientación superior
Función	:	22	Educación
Programa Funcional	:	006	Gestión
Sub-Programa Funcional	:	007	Dirección y supervisión superior
Meta	:	0020	Coordinación y supervisión de la educación superior universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/7,500.00
	TOTAL	S/7,500.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR